

REIVINDICACIONES

1. Un envase que comprende:

un final (16) que define una apertura;

una porción de hombro (14) que se extiende desde el final;

una pared lateral (22) que se extiende desde la porción de hombro y que define un volumen del envase; y

una porción de base (18) en un extremo de la pared lateral (22) opuesta a la porción de del hombro (14) y que incluye un anillo vertical principal (110) y un anillo vertical secundario (124);

en donde:

en las posiciones soplada y retraída C y E1-E2 el anillo vertical principal (110) soporta el envase en una posición vertical; y

en la posición expandida D del anillo vertical secundario (124) soporta el envase en una posición vertical.

2. El envase de la reivindicación 1, en donde en la posición soplada el anillo vertical secundario está en una posición desnivelada dentro del envase.

3. El envase de la reivindicación 1, en donde en la posición expandida, el anillo vertical secundario sobresale hacia fuera del anillo vertical principal y un extremo de base del envase.

4. El envase de la reivindicación 2, en donde el anillo vertical secundario está en la misma posición tanto en la posición retraída como en la posición soplada.

5. El envase de la reivindicación 1, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es de 18% a 28% de un área plana total de la porción de base.
6. El envase de la reivindicación 1, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es 23% de un área plana total de la porción de base.
7. El envase de la reivindicación 1, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 2 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.
8. El envase de la reivindicación 1, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 0.5 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.
9. El envase de la reivindicación 1, en donde el anillo vertical secundario está entre el anillo vertical principal y una zona central B de la porción de base.
10. El envase de la reivindicación 9, en donde un eje longitudinal del envase se extiende a través de la zona central.
11. El envase de la reivindicación 1, en donde la pared lateral no tiene un panel de vacío.

12. El envase de la reivindicación 1, en donde la porción de base define un receptáculo.
13. El envase de la reivindicación 1, en donde un cierre del envase incluye un indicador de vacío.
14. Un envase que comprende:
- un final (16) que define una apertura;
 - una porción de hombro (14) que se extiende desde el final;
 - una pared lateral (22) que se extiende desde la porción de hombro y que define un volumen del envase; y
 - una porción de base (18) en un extremo de la pared lateral (22) opuesta a la porción de hombro (14) , la porción de base (18) incluye: un anillo vertical principal (110), una zona central B, y un anillo vertical secundario (124) entre el anillo vertical principal (110) y la zona central (B);
- en donde:
- en las posiciones soplada y retraída C y E1-E2 el anillo vertical principal soporta el envase en una posición vertical; y
 - en la posición expandida D el anillo vertical secundario (124) se extiende desde el interior del envase.
15. El envase de la reivindicación 14, en donde la zona central incluye una superficie lateral (118) que permanece equidistante del eje longitudinal en la medida en que la zona central se mueve a lo largo del eje longitudinal.
16. El envase de la reivindicación 14, en donde en la posición retraída el anillo vertical

secundario está desnivelado dentro del envase.

17. El envase de la reivindicación 14, en donde la pared lateral no tiene un panel de vacío.

18. El envase de la reivindicación 14, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es de 18% a 28% de un área plana total de la porción de base.

19. El envase de la reivindicación 14, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es 23% de un área plana total de la porción de base.

20. Un envase que comprende:

un final (16) que define una apertura;

una porción de hombro (14) que se extiende desde el final;

una pared lateral (22) que se extiende desde la porción de hombro y que define un volumen del envase; y

una porción de base (18) en un extremo de la pared lateral (22) opuesta a la porción de hombro (14), la porción de base (18) incluye: un anillo vertical principal (110), una zona central B, y un anillo vertical secundario (124) entre el anillo vertical principal (110) y la zona central B;

un cierre (180) acoplado con el final, el cierre incluye un indicador de sello de vacío;

en donde:

en las posiciones soplada y retraída C y E-E2 el anillo vertical principal (110)

soporta el envase en una posición vertical; y

en la posición expandida D del anillo vertical secundario (124) se extiende desde el interior del envase.

21. El envase de la reivindicación 20, en donde la pared lateral es totalmente lisa y no tiene un panel de vacío.

22. El envase de la reivindicación 20, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es de 18% a 28% de un área plana total de la porción de base.

23. El envase de la reivindicación 20, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es 23% de un área plana total de la porción de base.

24. El envase de la reivindicación 20, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 2 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.

25. El envase de la reivindicación 20, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 0.5 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.

P-12223

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0001070**
Solicitud de patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad AMCOR LIMITED, domiciliada Southbank, Victoria, Australia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **11573** notificado mediante notificación electrónica el 10 de agosto de 2017, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Modificación al capítulo reivindicatorio

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 25 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Como primera medida, se modificó todo el pliego con el fin de incluir números de referencia de acuerdo con las figuras originalmente presentadas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, novedad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

Por otra parte, considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 3719 del 2016.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado.

3. Claridad de la solicitud

Reivindicaciones

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Ahora bien, el examinador indica que *“Las expresiones: “un final” (reiv. 1, 14, 20), “panel de vacío” (reiv. 11, 17, 21), “indicador de vacío” (reiv. 13), “superficie lateral” (reiv. 15), “cierre” (reiv. 20), “sello de vacío” (reiv. 20) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica”*, a lo cual el solicitante manifiesta que los términos objetados son clara y ampliamente conocidos por el experto con nivel medio en la materia, tal como lo reconoce muy bien el examinador, y no existe otra forma de definir un recipiente sino con los términos objetados, ya que dicho recipiente cuenta con una pluralidad de superficies (lados), así como varios cierres y una pluralidad de indicadores de vacío, al igual que un final, en donde estos elementos que se definen en las reivindicaciones ahora cuentan con números de referencia, lo que permite que el experto en la materia se pueda referir a las figuras y así entender de una forma más clara la presente invención. Por lo tanto, los términos no se modifican ya que éstos no afectan la claridad al punto que el examinador estuvo en capacidad de realizar un examen de patentabilidad detallado y poder concluir la supuesta falta de novedad y nivel inventivo, lo que demuestra que hay claridad como se define en el artículo 30 de la Decisión 486.

De otra parte, el examinador establece que *“Los fragmentos: “que define una apertura (...) y que define un volumen del envase (...) en las posiciones soplada y retraída el anillo vertical soporta el envase en una posición vertical; y en la posición expandida del anillo secundario soporta el envase en una posición vertical” (reiv. 1, 14, 20), “en donde en la posición soplada el anillo vertical secundario está en una posición desnivelada dentro del envase” (reiv. 2), “en donde en la posición expandida, el anillo vertical*

secundario sobresale hacia fuera del anillo vertical principal y un extremo de la base del envase” (reiv. 3), “está en la misma posición tanto en la posición retraída como en la posición soplada” (reiv. 4), “en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 2 grados con respecto a un eje longitudinal del envase” (reiv. 7, 24), “en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 0.5 grados con respecto a un eje longitudinal del envase” (reiv. 8, 25), “en donde la porción de base define un receptáculo” (reiv. 12), “que permanece equidistante del eje longitudinal en la medida en que la zona central se mueve a lo largo del eje longitudinal” (reiv. 15), “en la posición retraída el anillo vertical secundario está desnivelado dentro del envase” (reiv. 16) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados”.

A este respecto, el solicitante desea indicar que está en total desacuerdo con las afirmaciones del examinador, toda vez que los términos objetados corresponden a características de la presente invención, más no a resultados a obtener, toda vez que los resultados corresponden a suministrar un recipiente o envase que tiene un comportamiento mejorado, pero en ningún momento el solicitante pretende proteger “todas las alternativas presentes o futuras”, sino que simplemente desea proteger su producto, su invención, la cual se encuentra definida en las reivindicaciones independientes como se presentaron originalmente y como se adjuntan al presente memorial.

Además, le recordamos muy amablemente al examinador que el artículo 30 de la Decisión 486 simplemente establece que “*Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción*”, es decir, las reivindicaciones se deben enfocar en definir la materia que se desea proteger incluyendo todas las características de la misma, en donde dichas características deben estar soportadas en la descripción, lo cual es aplicable al presente caso ya que las reivindicaciones incluyen la materia que se desea proteger de una forma clara para que cualquier experto en la materia entienda la invención, al tiempo que dichas reivindicaciones están debidamente sustentadas en la descripción, con lo que se ajustan a las disposiciones del mencionado artículo y por ende, cumplen con el requisito de claridad y permiten que el experto entienda la invención, tal como se mencionó anteriormente. Por lo tanto, las expresiones objetadas se mantienen.

Finalmente, el examinador indica que “*La expresión: “desnivelada(o)” (reiv. 1, 16) es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica*”, a lo cual el solicitante manifiesta, sorprendido, que el término objetado es claro para el experto en la materia,

en donde dicho técnico con habilidad ordinaria sabe que el “desnivelado” se refiere a que existe un nivel diferente con respecto a otro elemento definido en las reivindicaciones. En el presente caso, la reivindicación 2 (no reivindicación 1 como erróneamente lo indica el examinador en su concepto técnico) define que “*el anillo vertical secundario está en una posición desnivelada dentro del envase*” cuando se encuentra en la posición soplada, esto quiere decir que dicho anillo vertical secundario, indicado con el número de referencia (124) en la reivindicación 1, no se encuentra al mismo nivel de la superficie inferior o fondo del recipiente, sino que se encuentra en un nivel superior o elevado, tal como se puede ver de forma clara y evidente en las figuras, particularmente en la figura 2, donde se muestra que dicho anillo (124) se encuentra “hundido” o “desnivelado” con respecto a los demás elementos. Lo mismo es aplicable para el caso de la reivindicación 16.

Por lo tanto, el término es claro para el experto en la materia y en ningún momento afecta la claridad de la invención, más aún teniendo en cuenta que el nuevo pliego reivindicatorio incluye números de referencia para ayudar al examinador a entender la invención con respecto a las figuras.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio que incluye 25 reivindicaciones se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Novedad y Nivel Inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad por parte de las antiguas reivindicaciones 1, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento US 2013/0306588 (D1) y de las reivindicaciones 1, 9, 10, 11, 14, 17 a la luz del documento CO 12013760 (D2). Así mismo, el examinador indica la falta de nivel inventivo de las reivindicaciones 13 y 20 a la luz de las enseñanzas del documento D1 en combinación con el documento US 4616761 (D2).

En primer lugar, nos permitimos informar que el artículo 16 de la Decisión 486 establece que “*Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica*”.

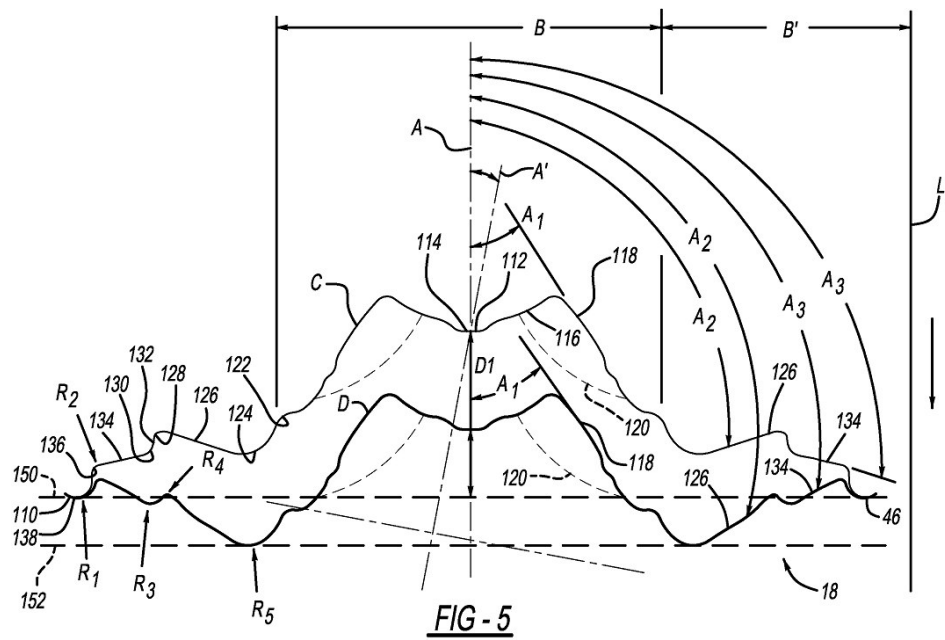
Así las cosas, queda claro para el experto en la materia que el cumplimiento del requisito de novedad debe ser de forma TOTAL, lo que se conoce en el medio como Novedad Absoluta, esto significa que cuando existe por lo menos una diferencia entre la invención a analizar y el estado del arte, dicha invención definida en la reivindicación independiente cumplirá con el requisito en mención y se ajustará a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

Del mismo modo, el artículo 18 de la Decisión 486 establece que “*Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*”.

Se resalta entonces que lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo NO es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo debe demostrar la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace necesario demostrar que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando la anterior definición, es deseo del solicitante señalar que la combinación de las enseñanzas de D1 y D3 no hace obvia la presente invención de acuerdo con las razones expuestas a continuación.

En primer lugar, solicitamos muy amablemente al examinador referirse a las figuras 5 y 6 de la presente solicitud, en las cuales se ilustra la posición soplada en C, la posición expandida en D, y las dos posiciones retraídas de la base se ilustran en E1 y E2 de la Figura 6, en donde en la posición soplada C, el anillo vertical principal (110) soporta el contenedor de forma vertical, como se define en la reivindicación independiente 1, así como en la posición expandida D, el anillo vertical secundario (124) soporta el envase o contenedor en la posición vertical, también como se define en dicha cláusula independiente 1, tal como se muestra a continuación:



Ahora bien, el documento D1 está dirigido a un recipiente que tiene una parte inferior con una porción de asiento interna corrugada. Con referencia a la Figura 5, la parte inferior o base tiene una posición desplegada ilustrada por la línea sólida, y la posición retraída ilustrada por la línea punteada. Como se explica en el párrafo [0039], “*el envase 1 se forma en la configuración desplegada (representada por líneas sólidas en las figuras) de la membrana 10*”.

Por lo tanto, la base definida en la anterioridad D1 está configurada en una forma exactamente opuesta a la de la porción base de las reivindicaciones actuales. Específicamente, en la posición soplada definida en las reivindicaciones, el anillo vertical principal (110) soporta el recipiente o envase en una posición vertical y el anillo vertical secundario (124) está hundido o desnivelado dentro de la base. **En contraste de, y de forma exactamente opuesta a la porción base de la presente invención,** la porción base del documento D1 se forma de modo que la membrana 1 soporta el recipiente en la posición vertical. Así, una vez el recipiente o envase de D1 está lleno, la membrana 10 se retrae en el recipiente a la posición retraída ilustrada en las líneas punteadas, hecho que es totalmente diferente a lo definido en la presente invención, razón por la cual la materia objeto definida en la reivindicación independiente 1 es novedosa e inventiva a la luz de dicho documento D1.

De otra parte, el documento D2 divulga un recipiente de llenado en caliente que tiene una base movable. Así, aunque la base es movable, en todo momento el anillo de contacto externo 34, el cual rodea la porción movable de la base, soporta el recipiente en posición vertical. En ningún momento a lo largo del movimiento de la base, la porción central movable 36 soporta el recipiente o envase en una posición superior. Así las cosas, dicha anterioridad D2 falla en divulgar la porción de base movable de la presente invención, la cual cuenta con un anillo vertical principal que soporta el recipiente o envase en una posición vertical en las posiciones soplada y retraída, y un anillo vertical secundario que soporta el recipiente o envase en la posición vertical en una posición expandida.

Por lo tanto, es claro que existe por lo menos una diferencia entre la presente invención y los documentos D1 y D2, ajustándose de este modo a las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486 y cumpliendo con el principio de novedad absoluta, razón por la cual dicha reivindicación independiente 1 se considera como novedosa a la luz de las anterioridades D1 y D2.

Lo anterior también es aplicable a las reivindicaciones independientes 14 y 20, las cuales también incluyen los anillos verticales principal y secundario que soportan el recipiente o envase en la posición vertical, tal como se indicó previamente.

Así mismo, la presente invención como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 25 tiene un comportamiento diferente y mejorado, lo que permite obtener un recipiente con unas características diferentes a las del estado del arte, sin presentar los inconvenientes como se indicó previamente.

De acuerdo con lo definido en los párrafos anteriores, queda claro que la combinación de los documentos D1, D2 y D3 no llevaría a obtener la presente invención como se encuentra definida en la reivindicación independiente 1, ya que dichas divulgaciones son insuficientes y la única forma de llegar a la presente invención es por medio de un análisis de tipo retrospectivo o “hindsight”, el cual es totalmente inaceptable y no se puede aplicar.

De esta forma, se demuestra que las nuevas reivindicaciones 1 a 25 también cumplen con el requisito de nivel inventivo según los lineamientos del artículo 18 de la Decisión 486/00.

5. Conclusiones

Considerando los argumentos indicados anteriormente, es claro que la invención descrita en las nuevas reivindicaciones 1 a 25 cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486/00 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio. Así, respetuosamente se solicita que se reconozca la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial, y, por lo tanto, la Superintendencia de Industria y Comercio conceda el privilegio de patente para la invención titulada “*BASE DE VACIO PARA ENVASE*” a nombre de AMCOR LIMITED.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: “*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las*

peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el petionario y por los terceros reconocidos”, (el subrayado es nuestro).

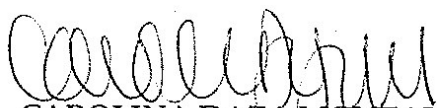
En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

6.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 25 reivindicaciones.

6.2 Comprobante de pago de tasa nuevo examen de patentabilidad.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un envase que comprende:

un final (16) que define una apertura;

una porción de hombro (14) que se extiende desde el final;

una pared lateral (22) que se extiende desde la porción de hombro y que define un volumen del envase; y

una porción de base (18) en un extremo de la pared lateral (22) opuesta a la porción de del hombro (14) y que incluye un anillo vertical principal (110) y un anillo vertical secundario (124);

en donde:

en las posiciones soplada y retraída C y E1-E2 el anillo vertical principal (110) soporta el envase en una posición vertical; y

en la posición expandida D del anillo vertical secundario (124) soporta el envase en una posición vertical.

2. El envase de la reivindicación 1, en donde en la posición soplada el anillo vertical secundario está en una posición desnivelada dentro del envase.

3. El envase de la reivindicación 1, en donde en la posición expandida, el anillo vertical secundario sobresale hacia fuera del anillo vertical principal y un extremo de base del envase.

4. El envase de la reivindicación 2, en donde el anillo vertical secundario está en la misma posición tanto en la posición retraída como en la posición soplada.

5. El envase de la reivindicación 1, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es de 18% a 28% de un área plana total de la porción de base.

6. El envase de la reivindicación 1, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es 23% de un área plana total de la porción de base.

7. El envase de la reivindicación 1, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 2 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.

8. El envase de la reivindicación 1, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 0.5 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.

9. El envase de la reivindicación 1, en donde el anillo vertical secundario está entre el anillo vertical principal y una zona central B de la porción de base.

10. El envase de la reivindicación 9, en donde un eje longitudinal del envase se extiende a través de la zona central.

11. El envase de la reivindicación 1, en donde la pared lateral no tiene un panel de vacío.

12. El envase de la reivindicación 1, en donde la porción de base define un receptáculo.

13. El envase de la reivindicación 1, en donde un cierre del envase incluye un indicador de vacío.

14. Un envase que comprende:

un final (16) que define una apertura;

una porción de hombro (14) que se extiende desde el final;

una pared lateral (22) que se extiende desde la porción de hombro y que define un volumen del envase; y

una porción de base (18) en un extremo de la pared lateral (22) opuesta a la porción de hombro (14), la porción de base (18) incluye: un anillo vertical principal (110), una zona central B, y un anillo vertical secundario (124) entre el anillo vertical principal (110) y la zona central (B);

en donde:

en las posiciones soplada y retraída C y E1-E2 el anillo vertical principal soporta el envase en una posición vertical; y

en la posición expandida D el anillo vertical secundario (124) se extiende desde el interior del envase.

15. El envase de la reivindicación 14, en donde la zona central incluye una superficie lateral (118) que permanece equidistante del eje longitudinal en la medida en que la zona central se mueve a lo largo del eje longitudinal.

16. El envase de la reivindicación 14, en donde en la posición retraída el anillo vertical secundario está desnivelado dentro del envase.

17. El envase de la reivindicación 14, en donde la pared lateral no tiene un panel de vacío.

18. El envase de la reivindicación 14, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es de 18% a 28% de un área plana total de la porción de base.

19. El envase de la reivindicación 14, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es 23% de un área plana total de la porción de base.

20. Un envase que comprende:

un final (16) que define una apertura;

una porción de hombro (14) que se extiende desde el final;

una pared lateral (22) que se extiende desde la porción de hombro y que define un volumen del envase; y

una porción de base (18) en un extremo de la pared lateral (22) opuesta a la porción de hombro (14), la porción de base (18) incluye: un anillo vertical principal (110), una zona central B, y un anillo vertical secundario (124) entre el anillo vertical principal (110) y la zona central B;

un cierre (180) acoplado con el final, el cierre incluye un indicador de sello de vacío;

en donde:

en las posiciones soplada y retraída C y E-E2 el anillo vertical principal (110) soporta el envase en una posición vertical; y

en la posición expandida D del anillo vertical secundario (124) se extiende desde el interior del envase.

21. El envase de la reivindicación 20, en donde la pared lateral es totalmente lisa y no tiene un panel de vacío.

22. El envase de la reivindicación 20, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es de 18% a 28% de un área plana total de la porción de base.

23. El envase de la reivindicación 20, en donde la porción de base incluye una zona central B a través del cual se extiende un eje longitudinal del envase, la zona central tiene un área plana que es 23% de un área plana total de la porción de base.

24. El envase de la reivindicación 20, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 2 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.

25. El envase de la reivindicación 20, en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 0.5 grados con respecto a un eje longitudinal del envase.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2016/0001070

Recibo: 17-88929

Fecha: 03/11/2017

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 126511

CUS: 292198122

Patente PCT

BASE DE VACÍO PARA ENVASE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente de Invención (DESCUENTO INTERNET	1	\$ 996,000	\$ 996,000
TOTAL					\$ 996,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400